

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SALUD ESCOLAR (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	09
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.048.177
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.132.307
	02	Del Gobierno Central		1.132.307
	001	Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		816.714
	002	Sistema Chile Solidario Salud Oral		315.593
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		14.914.865
	01	Libre		14.914.865
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		16.048.177
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.000.400
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		179.431
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.866.346
	03	A Otras Entidades Públicas		14.866.346
	167	Salud oral	03	5.853.250
	168	Asistencia médica prebásica,básica,media	04	4.159.024
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	4.854.072
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo establecido por Resolución Exenta del Servicio N° 139, de 2007, y sus modificaciones.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 71
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 18.590
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 49.114
 - En el Exterior en Miles de \$ 10
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 37.862
- 03 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud bucal de los mismos. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.
 Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.
 Durante el primer semestre del año 2011 la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe deta-

llado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y secundaria de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y D.L. N° 3166, de 1980, de este programa y para la adquisición de lentes ópticos, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.

05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.